

DGP/0924/15

Guadalajara, Jal. 12 de Febrero 2015

**OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y  
CEDULA DE OBSERVACIONES**

**Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo**  
Universidad Politécnica de la Zona  
Metropolitana de Guadalajara  
Carretera Tlajomulco Sta. Fe Km 3.5 No. 595  
Col. Lomas de Tejeda  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA  
METROPOLITANA DE GUADALAJARA

**RECIBIDO**  
Kathia  
20 FEB 2015  
12:20  
RECTORIA

*Recibi con sobre cerrado*

En relación con nuestro oficio **DGP/0213/15** de fecha **16 de Enero de 2015**, con el que se dio inicio a la auditoría practicada a la **Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, a su digno cargo por lo que refiere a los ejercicios 2013 y 2014, por los periodos comprendidos **Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y Eventos Posteriores**, para la ejecución de la auditoria integral, bajo pruebas selectivas, derivado de lo anterior por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 Fracción I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por los Artículos 6° Fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo que el resultado de dichas revisiones respecto a la Auditoria en comento, en las que **se obtuvieron 11 observaciones y 12 recomendaciones**, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Normatividad	INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA (cedula de Observaciones.) hoja de la 1/6 a la 1/6
Ingreso por Matricula	hoja de la 2/6 a la 5/6
Recomendaciones	hoja de la 6/6 a la 6/6

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga con un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, **sanción disciplinaria, legal y/o recuperación correspondiente** por las responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión o demás procedimientos legales aplicables.

El Organismo, deberá, de conformidad al Capítulo VIII, del Título Primero del Procedimiento Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios notificar a los presuntos responsables de dichas observaciones, obtener su respuesta y justificación a las mismas y remitirlas este Órgano de Control y previa determinación de la Contraloría proceder a instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa legal a que haya lugar.



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO

**RECIBIDO**  
25 FEB 2015

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
EVALUACION A ORGANISMOS PARASTATALES

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

17 FEB. 2015

**DESPACHADO**

OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar ese Organismo y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo

61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

12:20

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración. *Recibi con sobre cerrado*

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

*Juan José Bañuelos Guardado*  
Mtro. Juan José Bañuelos Guardado  
Contralor del Estado.

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.  
c.p. Lic. Julio Cesar Aguilar Loza (Para su conocimiento, atención y seguimiento)  
c.p. Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina (Para su conocimiento, atención y seguimiento, hasta su conclusión)

GMP/JCAL/RBDM/EEMS/amb\*

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

17 FEB. 2015

**DESPACHADO**

OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

DGP/0924/15

Guadalajara, Jal. 12 de Febrero de 2015

### INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.  
UPZMG

**Rubros Auditados:** Normatividad, Ingresos por Matricula. *12:20*

**Período Revisado:** a los ejercicios 2013 y 2014, por los periodos comprendidos Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2014 y Eventos Posteriores *Recibieron sobre cerrado*

#### I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I,II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

#### II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a las áreas Administrativas y Operacionales, mediante pruebas selectivas al período comprendido a los ejercicios 2013, y 2014, por los periodos comprendidos Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2014 y Eventos Posteriores.

#### II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

#### II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

Se verificó selectivamente la aplicación normativa, documentación y registro de operaciones, sobre la base de pruebas selectivas y se sujeto a los siguientes rubros auditados:

Normatividad, Ingresos por Matricula.

#### II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria para la Auditoria Gubernamental, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Dentro del conjunto de técnicas aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a ciertos rubros o acontecimientos de la información financiera y en su operación, se aplicaron además de otros procedimientos, las principales Técnicas de Auditoría: Técnica de Estudio General, Análisis, Observación, Inspección, Cálculo aritmético, confirmación y demás aplicables.

A efecto de comprobar la razonabilidad y sustento en la operación así como el funcionamiento del ente público auditado.

#### III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 10 observaciones y 12 recomendaciones de las cuales se da cita a algunas de ellas, sin descartar que todas sean relevantes, atendiendo al área donde se observa la deficiencia manifestada, o aplicación del recurso observado, de lo cual citamos solo algunas de ellas, en este documento como se menciona:

*Handwritten signatures and notes in blue ink.*

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

### I.- NORMATIVIDAD

1.1.- Del análisis de 17 normas que regulan parte de las actividades del Organismo y que fue proporcionada por el mismo, se observo diversas limitaciones tales como la falta de firmas de autorización, desconocimiento de la fecha de presentación y aprobación por la Junta Directiva, fecha de entrada en vigor, mecanismo por el cual se difundió la normatividad al personal y verificación de su aplicación; entre otros aspectos.

(Ver Anexo 1)

1.2.- Así mismo se observo que en la normatividad no se encuentra prevista la consideración de las Secretarías del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme a la nueva estructura en la administración vigente y prevista en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo:

**Nota:** Se cita como ejemplo que en las "Políticas y Lineamientos para Contratación de Adquisiciones Y Enajenaciones, de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara de fecha **15 de Febrero de 2012**, se mencionan en el Artículo 2 Fracción I a la "Secretaría de Administración" y en su Artículo 44 de la integración de la Comisión de Adquisiciones menciona en sus Fracciones II y III "Secretaría de Administración y Finanzas" y en la Fracción III "Secretaría de Finanzas", secretarías que en la nueva estructura se denomina SECRETARIA DE PLANEACION ADMINISTRACION Y FINANZAS

**Efecto: 1.1 al 1.2.-** Posible incumplimiento normativo y falta de legalidad para la aplicación de las diversas disposiciones para la operación del organismo e incumplimiento al artículo 61 Fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y demás disposiciones aplicables.

### II.- MATRICULA DE ALUMNADO DE PRIMER INGRESO

2.1.- De conformidad con la información proporcionada por el organismo sobre la matrícula de alumnos de nuevo ingreso en los ejercicios sujetos a revisión 2013 y 2014, se observo que el número de estudiantes registrados para primer ingreso en el Tercer Cuatrimestre del 2014 fue de 1,318 alumnos mientras que en el correspondiente cuatrimestre del ejercicio 2013 el registro alcanzo la cifra de 1,054 alumnos, es decir un incremento en la matrícula de primer ingreso de un 25.04%, en este sentido el incremento en la población estudiantil fue significativo.

Análisis comparativo 2013 a 2014

Cuatrimestre	Incremento Porcentual en Número "Matricula"	Incremento de la Población Estudiantil 2013 a 2014
Ene-Abril	47%	291
May - Ago	44%	251
Sep - Dic	25.04%	264

(Ver Anexo 2)

**Efecto: 2.1.-** Posible Riesgo de falta de recursos para atender la creciente demanda del alumnado

### II.- INGRESOS POR MATRICULA.

#### Integración de Expedientes de Alumnos de Nuevo Ingreso

2.2.- Fue solicitado al Jefe de Control Escolar, Lic. María Estela Padilla de Anda, los requisitos para la integración de expedientes de alumnos de nuevo ingreso, y de la información proporcionada se observo que los "Requisitos para la Integración de Expedientes" establecen menos exigencias que los documentos denominados Procedimiento de Admisión e Inscripción y el Reglamento de Alumnos de la UPZMG, cabe señalar que de dicha normatividad no se tiene evidencia de autorización, dejando la incertidumbre de la suficiencia de documentación de los expedientes conforme a los requisitos que se manejan.

(VER ANEXO 3)



Contraloría del Estado

2.3.- **POLIZAS CONTABLES.**- Las pólizas contables de ingresos proporcionadas según prueba selectiva no presenta rubrica en la que se defina la persona que elabora y da constancia de su responsabilidad en la emisión de las mismas, además de la falta de referencia a los folios que sustentan dichos ingresos reconocidos por el organismo:

Muestra de Pólizas

Póliza, Tipo y Número.	Fecha	Monto
	01-09-2014	11935
	01-09-2014	18210
	05-09-2014	20720
	17-09-2014	13832
	29-09-2014	18150
	10-10-2014	15160
	02-09-2013	9804
	02-09-2013	11528
	02-09-2013	10991
	06-09-2013	8224
	14-10-2013	4858
	19-12-2013	16279.00

2.4.- No se detecto en el organismo la presencia de normatividad o políticas suficientes debidamente autorizadas por su órgano de gobierno, para el manejo de los ingresos por matricula, manejo financiero, académico y administrativo, donde se defina el nivel de operación y responsabilidad de las áreas que participan en estos procesos, no se manifestó los mecanismos de control interno de los ingresos por matricula y otros recursos económicos percibidos.

2.5.- No se tiene certeza si los pagos efectuados por los alumnos al organismo durante los ejercicios 2013 y 2014, se dio en contraparte el folio de facturación correspondiente por parte del organismo.

**Efecto: 2.2 al 2.5.-** Posible falta de transparencia, supervisión administrativa y falta de constancia de personas que participan, Incertidumbre respecto al proceso, confiabilidad y aplicación de dichos documentos y posible contingencia fiscal, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 89 y 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

**II.- INGRESOS POR MATRICULA. (Continua....)**

2.6.- Se observa, con fecha 27 de Enero de 2015, que en el **Modulo de Facturación** utilizado por el organismo en el **Sistema** conocido como **Contpaq I**, el primer **folio de ingreso** que se nos proporcionado corresponde al **número 007**, no se suministro evidencia de la existencia de los folios [redacted] al folio [redacted] a lo cual el **"Jefe de la Oficina de Contabilidad, Fernando Rafael Gómez Mendoza"** expone por escrito lo siguiente **"Los primeros 6 folios, se perdieron por las pruebas que se realizaron cuando se instalo el sistema"** y que no existe evidencia de seguimiento al respecto uso o destino de dichos folios

2.7.- **RESULTADO VERIFICACION FISICA DE ALUMNOS.**- Como resultado de la verificación física de una muestra de 84 casos de alumnos, en los que se incluyen solo de primer ingreso al tercer cuatrimestre 2014, se identificaron físicamente 66 y de alumnos tomados como prueba para efecto de determinar su condición y estancia en el organismo se detectándose lo siguiente:

**A).- En el Plantel de Cajititlán** de las carreras de Administración y Biotecnología que ahí se imparten, se procedió a efectuar una verificación física por muestreo tomando como referencia 22 alumnos, obteniéndose como resultado la **NO** localización de 05 casos, de lo cual no se tiene la certeza de la condición y ubicación de ellos, ya que no se tiene constancia de su asistencia, ni baja ante el área de Control Escolar, siendo para el caso los siguientes:

*Handwritten signatures and initials in blue and black ink.*



Cuatrimestre	Carrera	Matricula	Nombre del Alumno
1	Administración	[REDACTED]	Chávez Marín Berenice Stephania
1	Biología	[REDACTED]	Barrera Cabello Brenda Jazmín
1	Biología	[REDACTED]	Cisneros Ortiz Eribaldo
1	Biología	[REDACTED]	Flores Gutiérrez Fernando Daniel
4	Biología	[REDACTED]	Gavilán Antimo Xitlally Jaqueline

**B).- Así mismo en el plantel de Tlajomulco,** se tomo como muestra para verificación física de 62 alumnos de diversos semestres de lo que se observa la **NO** localización de 06 casos de alumnos, de lo que no se puede determinar la condición que guardan al no identificarse físicamente, ni tener constancia de baja definitiva o temporal ante el área de Control Escolar, siendo para el caso los siguientes:

Cuatrimestre	Carrera	Matricula	Nombre del alumno
1	Diseño Industrial	[REDACTED]	Barragan Bravo Jose Luis
1	Mecatrónica	[REDACTED]	Aguirre Santiago Jorge
1	Mecatrónica	[REDACTED]	Angulo Gil Jairo Guillermo
1	Mecatrónica	[REDACTED]	Zaragoza Medina Jose Luis
1	Terapia Física	[REDACTED]	Aban Ruiz Elba Dolores
4	Terapia Física	[REDACTED]	González de la Torre Miguel Neoetl

**Efecto: 2.6.-** Riesgo de Daño Patrimonial y/o falta de control administrativo, e incertidumbre respecto al uso y destino de dichos documentos, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**2.7.-** Falta de Supervisión Académico – Administrativa, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**II.- INGRESOS POR MATRICULA (Continua....)**

**Verificación de Expedientes de Alumnos**

**2.8.-** Como resultado a la verificación de **95 Expedientes de Alumnos**, según muestra tomada de alumnos de primer ingreso y semestres avanzados, que se conforman de la matricula de ingreso reportada para el tercer cuatrimestre 2013 y 2014, se detecto la falta de diversos documentos en 80 casos.

(Ver Anexo 4)

**Información Financiera**

**2.9.-** Al termino del mes de Enero de 2015, en el Organismo no existe el cierre definitivo correspondiente al ejercicio diciembre de 2014, no pudiendo tomarse como definitivas las cifras mostradas para la conclusión y los efectos de verificación de la presente revisión.

**Efecto: 2.8.-** Posible Riesgo de daño patrimonial, posible Contingencia Fiscal, e incertidumbre respecto al uso y destino de dichos documentos, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**Efecto 2.9.-** Información financiera no confiable, e incumplimiento al artículo 61 fracción de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES**

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar controles necesarios.

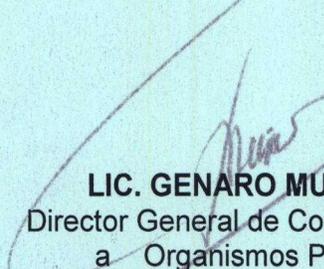
*Handwritten signatures and initials:*  
 3  
 RE Zamora E  
 [Signature]

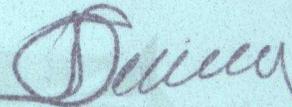


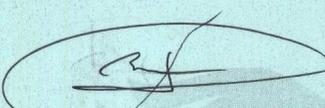
Contraloría del Estado

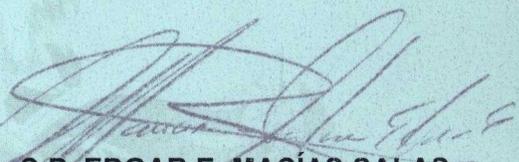
Por último, una vez analizado el presente informe deberán atender las recomendaciones formuladas y aunado a ello emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos presuntos responsables y en cada uno de los casos, deberá emitirse respuesta sobre las acciones encaminadas, para la solventación de los hallazgos manifestados y dar a conocer a este órgano de control, el manejo, soporte y conclusión a la que llegaron, dejando constancia de los procedimientos, notificaciones, denuncias, sanciones y si el caso la recuperación de recursos y/o lo que corresponda, manifestando con ello el interés que se tiene de su parte, en el mejoramiento del ente público a su digno cargo.

Atentamente,  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

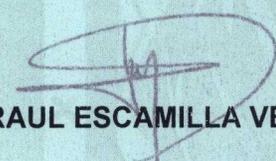
  
**LIC. GENARO MUÑIZ PADILLA**  
Director General de Control y Evaluación  
a Organismos Paraestatales

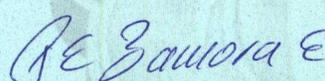
  
**LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA**  
Director de Área de Auditoría

  
**LIC. RICARDO BENJAMÍN DE AQUINO MEDINA**  
Supervisor de Auditores  
"Soporte Jurídico"

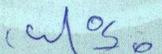
  
**L.C.P. EDGAR E. MACÍAS SALAS**  
Supervisor de Auditores

  
**C. JUAN JOSE ANDRADE MARTINEZ**

  
**C.P.A. RAUL ESCAMILLA VELASCO**

  
**L.C.P. PABLO EFRAIN ZAMORA ESPINOZA**

  
**LIC. MOISES SANCHEZ MURO**

  
**ING. CARLOS IGNACIO LOPEZ HURTADO**  
Jefe de Soporte Técnico

C.c.p. Mtro. Juan José Bañuelos Guardado- Contralor del Estado.  
C.c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos  
C.c.p. Lic. Julio Cesar Aguilar Loza. Director de Área a OPDS.

GMP/JCAL/RBDM/EEMS/amb\*